



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0041966/2009

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se dispuso por Resolución N° 174 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades, de fecha 03 de Mayo de 2010, modificada por Resolución del H. Consejo Directivo N° 506/10, llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (uno) cargo de Profesor Asistente con dedicación semi-exclusiva para la cátedra de "Instrumento Complementario Piano I a IV" del Dpto. Música de la Escuela de Artes (fs 50); y

CONSIDERANDO:

Que se ha integrado el Jurado designado por Resolución del H. Consejo Directivo N° 174/10 y 506/10, y se ha dado a publicidad de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concurso en vigencia;

que se han inscripto como aspirantes: Joseph, Ana Cecilia (fs. 63-72); Blengino, Viviana Elisa (fs. 73- 81); Bedran, Alina (fs. 82-91); Ortega, Alejandro Javier (fs. 92-101) y Fernández, María Gabriela (fs. 102-111);

que a fs. 212 se constituye el Jurado, contando con la presencia del observador representante egresados, sin la presencia del representante por los estudiantes; acto seguido se procede a realizar el estudio y evaluación de los títulos y antecedentes presentados, según da cuenta el Acta II (fs.213-215);


que acto seguido el Jurado procede a receptor la prueba de oposición consistente en una clase sobre el tema previamente sorteado y la entrevista personal a los aspirantes presentados, Acta III (fs.216-217). Por último el Jurado ha elaborado su dictamen conjunto, tomando como fundamento las Actas anteriores, aconsejando en consecuencia se declare desierto el cargo objeto de concurso, dado que ningún aspirante alcanza el puntaje mínimo establecido para acceder a dicho cargo, Acta IV (fs. 218);

que a fs.218vta., se han notificado las aspirantes del Dictamen del Jurado;

que por EXP-UNC: 0063103/10 la postulante Viviana Elisa Blengino solicita ampliación de dictamen y que por EXP-UNC: 0064332/2010 la postulante Alina Bedrán solicita la nulidad del dictamen emitido por el Tribunal interviniente alegando graves vicios de forma y procedimiento y arbitrariedad manifiesta por apartamiento de la normativa aplicable;

que se solicitó opinión a la Dirección de Asuntos Jurídicos la que realiza un pormenorizado análisis de los puntos cuestionados por las recurrentes conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ordenanza 01/09 del H.C.D. y el artículo 48 del Decreto 1759/72 (t.o. 1991) Reglamento de Procedimientos Administrativos;

que a la postulante Viviana Blengino no le fueron considerados las siguientes instancias de formación específica: Título de Profesora Superior de Piano expedido por el Conservatorio de la Ciudad de Rio III, cursado y aprobación de la Maestría en Interpretación de Música Latinoamericana realizado en la Universidad Nacional de Cuyo y los Cursos de Posgrado de Metodología de la Investigación dictados en la UNC como tampoco el Taller de Elaboración de Proyectos de Investigación de la UNC;


DR. LUIS SALVAGGIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0041966/2009

que a la postulante Alina Bedrán no le fueron considerados como antecedentes el Título de Profesor Superior de Música, especialidad Piano, obtenido en España con equivalencia a Licenciado en Música con orientación en Piano aprobado por Resolución Nro. 762/10 del Secretario de Políticas Universitarias.

que por lo expuesto se advierte fallas formales manifiestas en el modo que se asignaron los puntajes de los antecedentes, lo que vicia el Dictamen;

que teniendo en cuenta todo esto y lo dispuesto en el Art. 34º, apartado b) de la Ordenanza N° 01/09 del H. Consejo Directivo;

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 16 de Mayo de 2011, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento de fecha 25 de Abril de 2011;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES RESUELVE:


ARTÍCULO 1º. NO APROBAR el dictamen del Jurado designado por Resolución N° 174/10, modificada por Resolución N° 506/10 del H. Consejo Directivo para proveer 1 (uno) cargo de Profesor Asistente con dedicación semi-exclusiva para la cátedra de “**Instrumento Complementario Piano I a IV**” del Dpto. de Música de la Escuela de Artes.

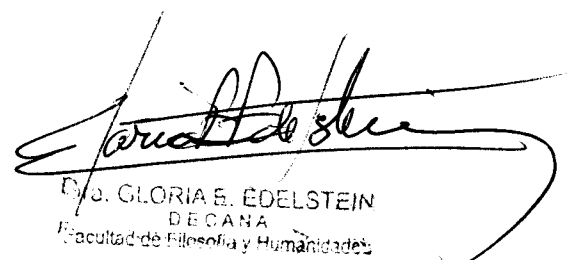
ARTÍCULO 2º. DEJAR SIN EFECTO, las actuaciones del concurso, dispuesto por Resolución N° 174/10 modificada por Resolución N° 506/10 del H. Consejo Directivo para proveer 1 (uno) cargo de Profesor Asistente con dedicación semi-exclusiva para la cátedra de “**Instrumento Complementario Piano I a IV**” del Dpto. de Música de la Escuela de Artes.

ARTICULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

RESOLUCIÓN N° 255
RS


DR. LUIS SALVATICO
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dña. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades